UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 06 SET. 2006

V I S T O:

La Resolución Nº 502/06-R-UNPA;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Área: Medios Masivos de Comunicación;

QUE el cargo a concursar en esta Unidad Académica corresponde a :

- Una Dedicación Simple - Categoría Asistente de Docencia - Orientación: Publicidad y Propaganda Código de Llamado 659 – Código Nomenclatura - Disciplina: 5 – 46 - 2 – 0 – 2;

QUE dicho concurso se substancia conforme a lo establecido por las Ordenanzas Nº 016 y 028/CS;

QUE del análisis de la documentación presentada por los inscriptos, se concluye en que la Lic. Regina ROSA APUD no cumple con lo especificado en los Art. 7º inciso a) de la Ordenanza Nº 028-CS y 4º Inc. b) de la Ordenanza Nº 016-CS (Un (1) año de antigüedad en la docencia universitaria o cinco (5) años de experiencia en el sistema educativo de cualquier nivel de enseñanza acreditados), por cuanto corresponde efectuar la exclusión del mencionado postulante;

QUE por otra parte, en un todo de acuerdo con el Art. 11º del mencionado Reglamento, debe procederse a la exclusión de postulantes mediante Disposición del Decano;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- EXCLUIR a la Lic. Regina ROSA APUD (D.N.I.Nº 20.218.391), postulante inscripta al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Area: Medios Masivos de Comunicación – Orientación: Publicidad y Propaganda Código de Llamado 659 – Código Nomenclatura - Disciplina: 5 – 46 – 2 – 0 – 2 (convocado por Resolución Nº 502/06-R-UNPA), por no cumplir con lo especificado en el Artículo 7º - Inciso "a" de la Ordenanza Nº 028-CS y 4º Inc. b) de la Ordenanza Nº 016-CS (Un (1) año de antigüedad en la docencia universitaria o cinco (5) años de experiencia en el sistema educativo de cualquier nivel de enseñanza acreditados), por cuanto corresponde efectuar la exclusión del mencionado postulante .-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la interesada.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL * UNIDAD ACADEMICA * RIO GALLEGOS

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - ARG

D I S P O S I C I O N Nº 578